



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número: IF-2020-17935204-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

Referencia: REF: EX-2020-15983479-APN-DRS#M- Emergencia Sanitaria (COVID-19)

CIRCULAR D.N. N° 13/2020

SEÑOR/A ENCARGADO/A o INTERVENTOR/A:

Me dirijo a usted en el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria, y en relación a las Circulares D.N. Nros. 11 y 12 del corriente año.

Con finalidad de restringir aún más la presencia de personas en la sede de las oficinas registrales se dispone, que la atención se limitará a quienes contaren con turnos previamente acordados vía electrónica, eliminando de esta forma la asignación de turnos manuales.

En ese sentido se deberán arbitrar las medidas tendientes a permitir sólomente el acceso por trámite de los peticionarios.

A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS REGISTROS SECCIONALES LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos